



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0114-2021-MDM.



Marcavelica, 15 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante SOLICITUD con REGISTRO N° 202104670 - T.D, presentada ante esta Comuna por Doña CORREA TORRES MARIA RUBY, Identificada con DNI N° 03591534, con domicilio en Av. Panamericana N° 136, Centro Poblado de Mallaritos - Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Región Piura; solicita Apoyo Económico, manifestando bajo Declaración Jurada que no cuenta con los recursos económicos para poder resarcir los daños causados por un incendio en su domicilio;

Que, mediante PROVEÍDO N°099-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, informa que si existe disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado en la meta: 0001708 Apoyo a la Acción Comunal, fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles);

Que, con INFORME N° 124-2021- MDM-SGGRD, de fecha 14.12.2021, la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, informa que con fecha 30 de noviembre del 2021, en el Centro Poblado de Mallaritos al promediar las 15.00 horas, se registró un incendio urbano, siendo afectado a consecuencia del siniestro el domicilio de Doña CORREA TORRES MARIA RUBY, Identificada con DNI N° 03591534;

Que, mediante INFORME N° 575-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo económico presentada por doña CORREA TORRES MARIA RUBY; en el marco de la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico, solicita opinión legal;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante INFORME N° 549-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, Declarando Procedente el Otorgamiento del apoyo económico a fin de cubrir los gastos del siniestro (Incendio), ocurrido el 30 de noviembre del 2021, solicitado por doña CORREA TORRES MARIA RUBY;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, es promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) solicitado por doña CORREA TORRES MARIA RUBY, Identificada con DNI N° 03591534; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, debiendo la Administrada rendir cuenta documentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR y NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia Mundial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (10)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL